

Actualizado a: 19 de agosto de 2025
Adquiere todos nuestros modelos
En <https://www.gmhabogados.com/tienda>
WhatsApp: 313-8836491

MEDIO DE CONTROL

DE REPARACIÓN DIRECTA POR FALLA EN EL SERVICIO

Muerte Violenta de Soldado

Señores HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE [DEPARTAMENTO] E. S. D.

Referencia: Medio de Control de Reparación Directa

Demandantes: [Nombre de la madre], [Nombre del hermano 1] y [Nombre del hermano 2]. **Demandado:** La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

[NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO], mayor de edad, domiciliado en [Ciudad], identificado con la cédula de ciudadanía No. [Número de C.C.] de [Lugar de expedición] y portador de la Tarjeta Profesional No. [Número de T.P.] del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **[Nombre de la madre]** y sus hijos **[Nombre del hermano 1]** y **[Nombre del hermano 2]**, todos mayores de edad, en su calidad de madre y hermanos del joven **[Nombre del fallecido]** (q.e.p.d.), según poder adjunto, presento demanda en ejercicio del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** (Art. 140, Ley 1437 de 2011), en contra de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL**, para que se profieran las siguientes:

I. PRETENSIONES

1. **DECLARAR** que La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional es administrativa y patrimonialmente

- responsable por la muerte del joven **[Nombre del fallecido]**, ocurrida el [Fecha de los hechos] en la base militar de [Municipio], mientras prestaba su servicio militar obligatorio.
2. En consecuencia, **CONDENAR** a la demandada a pagar, a título de indemnización por **perjuicios morales**, las siguientes sumas:
 - A favor de la señora **[Nombre de la madre]** (madre), el equivalente a **cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**.
 - A favor de **[Nombre del hermano 1]** (hermano), el equivalente a **cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**.
 - A favor de **[Nombre del hermano 2]** (hermana), el equivalente a **cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)**.
 3. **CONDENAR** a la demandada a pagar a favor de la señora **[Nombre de la madre]**, a título de indemnización por **perjuicios materiales** en la modalidad de **lucro cesante**, la suma que se demuestre en el proceso, liquidada desde la fecha de los hechos y durante la expectativa de vida probable de la víctima o de la beneficiaria.
 4. **CONDENAR** a la demandada a pagar a los demandantes, a título de indemnización por **perjuicios materiales** en la modalidad de **daño emergente**, la suma de \$[Valor de los gastos] por concepto de gastos funerarios.
 5. **ORDENAR** que todas las sumas sean actualizadas conforme al artículo 187 de la Ley 1437 de 2011 y que la sentencia se cumpla en los términos del artículo 192 de la misma ley.
 6. **CONDENAR** en costas a la parte demandada.

II. HECHOS

1. El joven **[Nombre del fallecido]**, hijo de la señora **[Nombre de la madre]** y hermano de los demás demandantes, se encontraba prestando servicio militar obligatorio en el Batallón [Nombre del batallón] del Ejército Nacional.

2. Antes de su incorporación, el joven **[Nombre del fallecido]** convivía con su núcleo familiar y aportaba económicamente a su sostenimiento con los ingresos que percibía de su trabajo.
3. Para la fecha de los hechos, la víctima se encontraba destacada en la base militar del municipio de [Municipio], [Departamento].
4. El día [Fecha de los hechos], aproximadamente a las [Hora], dentro de las instalaciones de la base militar, se presentó un altercado entre el soldado **[Nombre del fallecido]** y su compañero, el soldado **[Nombre del agresor]**, por unos elementos de intendencia.
5. Minutos después de la discusión, el soldado **[Nombre del agresor]** regresó con su fusil de dotación oficial y le disparó en repetidas ocasiones a **[Nombre del fallecido]**, causándole la muerte de manera instantánea.
6. El homicidio fue cometido con un arma de fuego de propiedad del Estado, asignada por el Ejército Nacional al soldado agresor para la prestación del servicio.
7. La muerte del joven **[Nombre del fallecido]** ha causado un profundo dolor a su madre y hermanos, y ha privado a su madre del apoyo económico que recibía de su parte.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO (CONCEPTO DE LA VIOLACIÓN)

La presente demanda se fundamenta en las siguientes normas de carácter procesal que establecen el derecho a accionar, la oportunidad para hacerlo y la competencia del despacho para conocer del asunto:

1. Medio de Control Aplicable (Artículo 140, Ley 1437 de 2011 - CPACA): La acción se ejerce a través del medio de control de Reparación Directa, consagrado en esta norma. Dicho artículo autoriza a la persona que ha sufrido un daño antijurídico, como consecuencia de un hecho, omisión, operación administrativa o la ocupación temporal o

- permanente de un inmueble por causa de trabajos públicos, a demandar directamente al Estado la reparación del daño.
2. Requisitos Formales de la Demanda (Artículo 162, Ley 1437 de 2011 - CPACA): La presente demanda se formula en observancia de todos los requisitos formales y de contenido exigidos por la ley para su admisión y trámite.

La responsabilidad del Estado se fundamenta en el **artículo 90 de la Constitución Política**. El título jurídico de imputación aplicable en este caso es el de **RIESGO EXCEPCIONAL**.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que la actividad militar, y en particular el uso y porte de armas de fuego, constituye una actividad peligrosa que crea un riesgo para la sociedad. Al dotar a sus agentes con armas de dotación oficial, el Estado crea un riesgo excepcional que, de materializarse en un daño, compromete su responsabilidad, **incluso si el agente actúa por fuera del servicio, con dolo o por motivos personales**.

En este caso, el daño (la muerte) fue producido por el medio que el Estado puso a disposición del soldado agresor (su fusil de dotación). Por lo tanto, el daño es directamente imputable a la administración por la creación de dicho riesgo, sin que pueda exonerarse alegando la culpa del soldado que disparó.

Adicionalmente, se configura una **Falla del Servicio** por la falta de control y vigilancia sobre el armamento y la disciplina del personal bajo su mando.

IV. PRUEBAS

Documentales: Se adjuntan registros civiles de nacimiento y defunción, acta de levantamiento, informe de necropsia, declaraciones extraproceso, recibos de gastos funerarios y poder para actuar.

Solicitudes:

- Oficiar al Ministerio de Defensa - Ejército Nacional para que remita copia íntegra de la investigación disciplinaria y administrativa adelantada por los hechos.
- Oficiar a la Justicia Penal Militar y/o a la Fiscalía General de la Nación para que remitan copia del proceso penal seguido contra el soldado **[Nombre del agresor]**.

V. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

Para efectos de competencia, la cuantía se estima en una suma superior a los quinientos (500) SMLMV:

- **Perjuicios Morales:** (100 SMLMV madre + 50 SMLMV hermano 1 + 50 SMLMV hermano 2) = 200 SMLMV.
- **Perjuicios Materiales:** Estimados en una suma superior a 300 SMLMV.
- **Total Estimado:** > 500 SMLMV.

VI. COMPETENCIA

Es competente este Tribunal en primera instancia por la naturaleza del asunto, la cuantía y el lugar de los hechos.

VII. NOTIFICACIONES

- **Demandantes:** En [Dirección de los demandantes], [Ciudad].
- **Apoderado:** En [Dirección del abogado]. Correo electrónico: [Email del abogado].
- **Demandado (Ministerio de Defensa):** En la dirección oficial de notificaciones judiciales.
- **Ministerio Público y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:** En sus respectivas direcciones, para los fines de los artículos 199 y 201 del CPACA.

VIII. ANEXOS

1. Documentos probatorios.
2. Poder conferido.
3. Copias de la demanda para los traslados.

IX. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no se ha presentado otra demanda por los mismos hechos.

Respetuosamente,

_____ **[NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO]**

C.C. No. [Número de C.C.] de [Lugar de expedición]

T.P. No. [Número de T.P.] del C.S.J.